

## FE DE ERRATAS

En los Boletines Oficiales de los días 6 y 8/5/15 se publicó el Concurso de Precios Nº 05/15, donde se produjo un error en el título de la publicación.

Donde dice: Empresa Provincial de la Energía.

Debe decir: Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 199

Santa Fe, "Cuna de la Constitución  
Nacional", 06/05/2015

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NICOLL S.A. CUIT Nº 30-58956591-2; SINERCOM S.R.L. CUIT Nº 30-71426416-4.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HORMIGONES RIO SALADO S.A. CUIT Nº 30-71134842-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AERCOM S.A. CUIT Nº 30-70745788-7; BIOMED S.R.L. CUIT Nº 30-59732783-4; BOLDT GAMING S.A.

CUIT Nº 30-70996742-4; BOLDT IMPRESORES S.A. CUIT Nº 30-70996825-0; CIRUGIA LITORAL S.R.L. 30-71005390-8; "PAVITEC" de CONCRETE S.A. CUIT Nº 30-71074852-3; "FC GROUP" de CUPPARI FRANCISCO CUIT Nº 20-93539032-0; FEAS ELECTRONICA S.A. CUIT Nº 30-70770219-9; FLEMING Y MARTOLIO S.R.L. CUIT Nº 30-67839373-4; JAEJ S.A. CUIT Nº 30-60656652-9; GEST MED S.A. CUIT Nº 30-70752161-5; "QUALIS IT" de QUALIS S.A. CUIT Nº 30-70917681-8; SERVICIOS INTERACTIVOS DE ARGENTINA S.A. (S.I.A.S.A.) CUIT Nº 30-70788313-4; TOBAR SILVINA FERNANDA CUIT Nº 27-25910061-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

---

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**Resolución Interna N° 007/15**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/05/2015

**VISTO:**

El expediente Nro. 13301-0238503-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional (artículo 5° del Decreto N° 4447/92 y art. 3° del Régimen Laboral de API, establecido por el artículo 1° de la Ley 10813), de veinte (20) agentes para distintas Delegaciones de la Administración Provincial de Impuestos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias de las Delegaciones y teniendo en cuenta las crecientes exigencias del servicio y las bajas de personal que se producirán a la brevedad, es necesario dotarlas con recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de las funciones que le son propias;

Que las Delegaciones han verificado un importante incremento de su actividad específica, lo que obra como circunstancia justificante para la incorporación de personal, tendiente a asegurar la efectiva prestación de servicios:

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal siguiendo los lineamientos aprobados por la Resolución Interna N° 048/10 del Sr. Administrador Provincial, de acuerdo a los perfiles de cada uno de los puestos a cubrir, especificados en los Anexos I y II de esta Resolución;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el Artículo 5° del Decreto N° 0291/09, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 0274/11, ha tomado conocimiento y se ha expedido favorablemente a lo tramitado en autos;

Que la presente gestión se encuadra en la normativa establecida por el Decreto N° 0291/2009 y sus modificatorios Decretos N°s. 0274/2011 y 3039/12.

**POR ELLO:**

**EI ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a Proceso de Selección para cubrir veinte (20) cargos en la Planta de Personal Permanente, con carácter provisional (artículo 5° del Decreto N° 4447/92 y art. 3° del Régimen Laboral de API, establecido por el artículo 1° de la Ley 10813), en distintas Delegaciones de la Administración Provincial de Impuestos de acuerdo al siguiente detalle:

**DESCRIPCION DEL CARGOº PERFIL TOTAL**

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Esperanza de la A.P.I. I 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Galvez de la A.P.I. I 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Humberto Primo de la A.P.I. I 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación San Genaro de la A.P.I. I 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Tostado de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Zenón Pereyra de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Arrufo de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Ceres de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Helvecia de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación San Justo de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Sunchales de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Venado Tuerto de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación San Lorenzo de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Casilda de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Cañada de Gómez de la A.P.I.

(Corresponsalía Carcaraña) | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Rufino de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Villa Constitución de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Totoras de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación San José de la Esquina de la A.P.I. | 1

Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1 - coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo - Delegación Las Rosas de la A.P.I. | 1

ARTICULO 2° - Aprobar los Perfiles del puesto a cubrir, Criterios de Evaluación de Antecedentes y Pautas que rigen el procedimiento de Selección de Personal, los que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud; comuníquese a la U.P.C.N. Seccional Santa Fe y AT.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe y archívese.

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN

Administrador Provincial de Impuestos

PERFIL DE PUESTO: I

JURISDICCION 36 - MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Puesto a Cubrir: Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1, Coeficiente 1,00 - Agrupamiento

Técnico Administrativo - Tramo Operativo

Sector: Areas Administrativas/Operativas de las Delegaciones

Lugar de Prestación de Servicios: Delegaciones: Esperanza, Gálvez, Humberto Primo, San Genaro, Tostado, Zenon Pereyra, Arrufo, Ceres, Helvecia, San Justo, Sunchales, Venado Tuerto, San Lorenzo, Casilda, Cañada de Gómez, Rufino, Villa Constitución, Totoras, San José de la Esquina, Las Rosas

Horario Laboral: Según reglamentación vigente

Cantidad de Puestos: 1 (uno) para cada Delegación (Total 20)

Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

Atención al ciudadano/contribuyente.

Atención del Despacho.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.

Entender en la redacción de toda documentación que le sea requerida.

Recepcionar los comprobantes de gastos menores inherentes al funcionamiento de la Delegación, verificar su presentación acorde a la reglamentación vigente en la materia, para su posterior pago.

Observar el cumplimiento de la legislación impositiva de carácter provincial, vigente en la materia.

Actualizar y controlar la información contenida en el padrón de contribuyentes, que conforman la base de datos de los distintos gravámenes.

Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de las distintas áreas de la Delegación.

Conocimientos:

\* Nociones sobre:

Ley 10792/92 de creación de la Administración Provincial de Impuestos.

Decreto 4447/92 Estatuto escalafón para el personal de la Administración Provincial de Impuestos.

Código Fiscal - T.O. Año 2014 - Decreto N° 4481/2014 y modificatorios Ley N° 13463

Libro 1° - Parte General - Artículos 101 a 126 y 149 a 154

Manejo de PC y, en particular, de herramientas informáticas de Oficina.

Requisitos de Estudios/Experiencia:

Estudios secundarios completos (excluyente)

Estudiante universitario de la carrera de Contador Público con = o > al 30% de las materia aprobadas del plan de estudios vigente.

Experiencia igual o mayor a seis (6) meses en Administraciones Tributarias, y/o igual o mayor a un (1) año en la Administración

Pública Nacional, Provincial, y/o Municipal y/o igual o superior a dos (2) años en tareas Administrativas en el ámbito privado

Características Personales:

Predisposición al trabajo en equipo.

Trato amable y respetuoso.

Facilidad de expresión oral y escrita.

Estabilidad emocional

Capacidad de aprendizaje

Buena presencia

## ANEXO II

### PROCESO DE SELECCION DE PERSONAL

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

##### 1 - Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de veinte (20) agentes en el cargo de Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1, Coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo, regulados por el Estatuto Escalafón para el Personal de la Administración Provincial de Impuestos - Decreto N° 4447/92, en la Planta de Personal Permanente, con carácter provisional, (artículo 5° del Decreto N° 4447/92 y art. 3° del Régimen Laboral de API, establecido por el artículo 1° de la Ley 10813) y según los perfiles establecidos en el Anexo 1, para las Delegaciones: Esperanza, Gálvez, Humberto Primo, San Genaro, Tostado, Zenon Pereyra, Arrufo, Ceres, Helvecia, San Justo, Sunchales, Venado Tuerto, San Lorenzo, Casilda, Cañada de Gómez, Rufino, Villa Constitución, Totoras, San José de la Esquina, Las Rosas.

##### 2 - Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (art.7° Decreto N° 0291/09) compuesto por:

a) El señor Administrador Provincial de Impuestos, C.P.N. José Daniel Raffin y en carácter de suplente el Sr. Subadministrador Provincial de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa, C.P. Hugo Gabriel Rosti.

b) El señor Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Psic. Guillermo Esteban Coulter y en carácter de suplente el señor Director General de Recursos Humanos y Función Pública, Dr. Francisco Berraz Montyn, ambos representantes de la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública

c) El Sr. Director de Recursos Humanos de la Administración Provincial de Impuestos, Tec. Raúl A. Lazzaroni y en carácter de suplente el Sr. Director de la Dirección Secretaría Regional Santa Fe, C.P.N. Gerardo Mendoza.

d) El Sr. Administrador Regional Santa Fe, C.P.N. Carlos Udrizard y en carácter de suplente el Sr. Administrador Regional Rosario, C.P. Cristian Francischetti.

Integran el Comité como Veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes de la U.P.C.N. Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante de A.T. E. Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis del Artículo 7° - inc. 2 - acápite b) - del Decreto N° 0291/09, integrará también el Comité como Veedor un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.

##### 3 - Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las etapas:

Tipo de Puesto Agrupamiento

Auxiliar Inicial

Agrupamiento Téc.Administrativo

Evaluación de Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación de Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La evaluación constará de cuatro etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapa II: Evaluación Técnica.

Etapa III: Evaluación de Personalidad.

Etapa IV: Entrevista Personal.

Las etapas se superan con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y las tres primeras etapas serán excluyentes. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria, para acceder al orden de méritos, la participación del postulante en la misma, y su valoración por parte del Comité de Selección.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la Entrevista Personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso se labrará un acta en que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo y en el sitio Web oficial de la provincia de Santa Fe. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterios de Evaluación de Antecedentes

Puntaje total: 100 puntos.

Mínimo puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos.

PERFIL I

Puesto a cubrir: Auxiliar Inicial, Nivel G, Grado 1, Coeficiente 1,00 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Tramo Operativo.

Sector: Areas Administrativas/Operativas de las Delegaciones.

a) Educación Formal

Criterio

Puntaje

Estudiante de la carrera de Contador Público con igual o más del 30 % de las materias aprobadas del plan de estudios vigente 50 puntos

Estudios secundarios completos 40 puntos

b) Experiencia

Criterio

Puntaje

Experiencia igual o mayor a seis (6) meses en el ámbito de las Administraciones Tributarias 50 puntos

Experiencia igual o mayor a un (1) año en tareas administrativas en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal 40 puntos

Experiencia igual o mayor a dos (2) años en tareas administrativas en el ámbito privado 30 puntos

4 - Planificación y pautas de aplicación

4.1 - Convocatoria pública: Mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; en Cartelería instalada en la sede de las Delegaciones mencionadas y en la portada principal del sitio Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) durante tres (3) días hábiles, notificando para esto último a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horarios de recepción de las solicitudes como así también los cargos a cubrir, esto es, perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos, sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos derivadas de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de Inscripción en la portada principal de la Página Web Oficial, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y podrán ser retirados en la sede de cada Delegación de la Administración Provincial de Impuestos, Los formularios de inscripción serán recibidos en el mismo lugar, a partir de la iniciación del llamado y hasta veintiun (21) días hábiles inmediatamente posteriores a la finalización de la convocatoria, de 09,30 a 12,30 hs.

**IMPORTANTE:** Sólo podrán postularse para la cobertura de un puesto de los incluidos en el proceso de selección.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su currículum vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

**IMPORTANTE:** Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por las autoridades de la Delegación del Organismo convocante, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Proceso de Selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención a la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el Punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de

prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3 - Evaluación de antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 4. 2.

Cabe destacar que, no se admitirán en el proceso de selección para ingreso a la Administración Pública Provincial, aquellos agentes que pertenecen a la planta de personal permanente o permanente provisional, de dicha Administración

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería instalada en las Delegaciones citadas de la Administración Provincial de Impuestos, y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieran), en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería instalada en las Delegaciones citadas de la Administración Provincial de Impuestos de la Administración Provincial de Impuestos y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado con los resultados de la Evaluación Técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos y el lugar, fecha y hora por grupo (si los hubiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que efectuará el profesional designado conforme el Artículo 11° del Decreto N° 0291/2009 y sus modificatorios.

4.7 - Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo por profesionales, a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelería instalada en las Delegaciones citadas de la Administración Provincial de Impuestos y en la portada principal de la Página Web Oficial, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la Entrevista Personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4.9 - Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10 - Dictámen Final: El Comité de Selección deberá emitir un Dictámen Final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El Orden de Mérito tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité de Selección quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso, que correspondan a idéntico nivel escalafonario presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán de manera excluyente, presentarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento personal identificatorio equivalente.

4.11 - Notificación del Orden de Mérito: Se deberá publicar en la cartelería instalada en las Delegaciones citadas de la Administración Provincial de Impuestos y en la portada principal de la Página Web Oficial, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de mérito resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: La publicación en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y en la cartelería correspondiente a instalarse en la sede de las Delegaciones del Organismo convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.

---

## SERVICIO PENITENCIARIO

### Resolución N° 326

Santa Fe, 05 de Marzo de 2015.

Visto:

La actual situación de los cuadros orgánicos de esta Institución Penitenciaria,

Y Considerando:

Que se advierte la necesidad de impulsar la convocatoria de ciudadanos masculinos, radicados en la zona Centro y Sur de la Provincia, para el ingreso a nuestra fuerza en el grado de SUBAYUDANTE - Personal Subalterno - Escalafón Cuerpo General, siguiendo a tal efecto los trámites y procedimientos que marca la reglamentación sobre el particular;

Que el permanente incremento de la Población Penal y la habilitación de nuevas estructuras de alojamiento, abarcando la totalidad de las Unidades penitenciarias, teniéndose en cuenta además las proyectadas a mediano plazo, como así también el pase a retiro de Suboficiales, ameritan el incremento del numerario de Personal en el Cuadro Subalterno del Servicio;

Que en atención a lo antes mencionado y a las innovaciones tecnológicas actuales, se hace necesario realizar una restructuración en el sistema de Inscripciones para los diferentes cursos a dictarse, motivo por el cual desde esta Superioridad se realizaron diversas gestiones con el personal encargado del área de informática del Gobierno Provincial a fin de poder canalizar dichas solicitudes mediante el sitio web oficial de la Provincia ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar));

Que habiéndose obtenido una respuesta favorable desde dicha Instancia se hace menester habilitar y poner en vigencia el nuevo sistema de Inscripciones de Postulantes para los diversos cursos a dictarse en el ámbito de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), implementando a dicho proceso las pautas y condiciones establecidas en los ANEXOS I y II, que forman parte integral de la presente;

Que en consecuencia, se procede al dictado del texto administrativo pertinente que así lo disponga;

El Director General del Servicio Penitenciario Resuelve:

Artículo 1º: DISPONER la Apertura de Inscripción de Ciudadanos

Masculinos, radicados en las zonas CENTRO y SUR de la Provincia, para su ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBAYUDANTE - PERSONAL SUBALTERNO - ESCALAFON CUERPO GENERAL, conforme a lo determinado en el ANEXO I, que forma parte de la presente, lo cual se concretará previos exámenes y selección correspondientes a través de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), medida que se adopta a partir del día Lunes 16 de Marzo de 2.015.-

Artículo 2º: IMPLEMENTAR el nuevo Sistema de Inscripciones mediante el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)), siguiendo las pautas y condiciones establecidas en los ANEXOS I y II que forman parte integral de la presente.

Artículo 3º: ESTABLECER como término para la Inscripción de Postulantes el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2015 y el 15 de Mayo de 2015.-

Artículo 4º: DETERMINAR que la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U. 7) tenga a su cargo la recepción de las Inscripciones en lo que respecta a la ciudad de Santa Fe y zonas aledañas (en un radio no mayor a 50 Kilómetros), como asimismo la programación y coordinación de los exámenes y pruebas de selección correspondientes, debiendo presentar oportunamente los diagramas respectivos, previa elevación a esta Sede Central para su eventual aprobación.-

Artículo 5º: Que el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1), el Instituto de Detención de Rosario (U.3) y el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), funcionen como Centros de Inscripción (en un radio no mayor a 50 kilómetros desde la Unidad), tarea que estará bajo la responsabilidad de los Secretarios de dichos Institutos, debiendo los Directores de dichos Establecimientos brindar el apoyo logístico y de personal que resulte eventualmente necesario.-

Artículo 6º: Que la presente sea ampliamente publicitada y dada

a conocer a través de medios de difusión Oficiales y Privados, por el área que corresponda, a quienes se solicitará oportuna

colaboración, sin perjuicio que en Unidades y Organismos dependientes, se inserten en lugares visibles, ejemplares de la presente para su conocimiento general.-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplimentese, notifíquese y archívese.-

#### ANEXO I

LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, INFORMA:

QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA INSCRIPCION PARA CIUDADANOS MASCULINOS - QUE RESIDAN EN LA ZONA CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA - QUE DESEEN INGRESAR A LAS FILAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA COMO PERSONAL SUBALTERNO, DEL ESCALAFON CUERPO GENERAL.-

EL PERSONAL SELECCIONADO SERA INCORPORADO AL CURSO DE CAPACITACION QUE, CON UNA DURACION DE SEIS (06) MESES, EL CUAL SE DICTARÁ EN LA ESCUELA PENITENCIARIA DE LA PROVINCIA, A CUYO TERMINO EGRESARÁ EN EL GRADO DE SUBAYUDANTE - CUERPO GENERAL - PERSONAL SUBALTERNO.-

#### CONDICIONES DE INGRESO

- a. Ser Argentino,
- b. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta,
- c. No tener actuación contraria a los principios de la libertad y la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional,
- d. No haber sido separado de la Administración Pública por Exoneración,
- e. Tener entre veintiuno (21) y veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción,
- f. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o polimodal,
- g. Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación,
- h. Aprobar las pruebas de capacidad y competencia que se determinen.

#### PREINSCRIPCIÓN:

Se realizará una preinscripción mediante la pagina web [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), debiendo elegir la opción Seguridad - Asuntos Penitenciarios - Inscripciones, hasta el día 15 de Mayo de 2015.-

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (a partir del 18 de Mayo hasta del 19 de Junio de 2015, en Días Hábiles, de 08:00 a 13:00 horas)

La misma se recepciona en los siguientes establecimientos penitenciarios:

Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) - Blas Parera N° 8800 - Santa Fe

Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1) - Belgrano N° 2421 - Coronda

Instituto de Detención de Rosario (U.3) - Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario

Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) - Ruta 14 Km. 3 ½ - Piñero

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Certificado de Estudios Secundarios aprobados (copia certificada por ante autoridad judicial o escribano público),
- Certificado de Vecindad extendido por autoridad policial,
- Fotocopia D.N.I. de la 1ra. y 2da. hoja, último domicilio (certificadas por ante escribano público o autoridad judicial),
- Fotografía color 3x3 frente, fondo blanco, sin cubre cabeza,
- Planilla de Antecedentes policiales y/o Judiciales, entregada por la Unidad Regional,

- Constancia N° C.U.I.L (Clave Única de Identificación Laboral),
- Partida de Nacimiento debidamente certificada,
- Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.

Cantidad de Vacantes: (200) doscientos masculinos.-

## ANEXO II

### Proceso de Selección

El mismo consta de cinco etapas, los cuales deben ser aprobados en su totalidad por la postulante para quedar APTO para el ingreso, con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las instancias integrarán la nomina de postulantes que serán propuestos para el ingreso en comisión por el término de 180 (ciento ochenta) días.-

El primer examen es el de Conocimientos Generales: Consistirá de (03) tres pruebas escritas que se desarrollan en una misma instancia sobre las áreas de Matemáticas, Lengua y Sociales. La evaluación se realizará sobre una escala de (01) uno a (10) diez puntos obteniendo el aprobado con una calificación de (06) seis.

El segundo examen es el Médico: Consistirá de una revisión médica que es realizada por una Junta Médica conformada por profesionales de la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario, en la que el postulante deberá presentarse con los resultados de diversos estudios médicos complementarios (electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría y agudeza visual) y además la realización de exámenes de laboratorio y radiológicos estos últimos a cargo del Servicio Penitenciario. El resultado es APTO o NO APTO.

El tercer examen es el de Educación Física: Consistirá en la realización de varias pruebas físicas (Test de Cooper, Prueba de velocidad, Fuerza de brazos, Fuerza sobre el tronco de pecho, salto longitudinal y Barra). La evaluación se realizará sobre una escala de (01) uno a (10) diez puntos obteniendo el aprobado con una calificación de (06) seis.

El cuarto examen es el Psicolaboral: Consistirá en la realización de una entrevista psicolaboral por medio de una Junta de profesionales en la que se evaluara si el perfil psicológico de postulante se adecua al perfil psicolaboral requerido por el Servicio Penitenciario. El resultado es APTO o NO APTO.

El quinto examen es una Entrevista Laboral: Consistirá en la realización de una entrevista, estará a cargo de Directivos del Servicio Penitenciario. La evaluación se realizará sobre una escala de (01) uno a (10) diez puntos obteniendo el aprobado con una calificación de (06) seis.

Es importante mencionar que se deberá aprobar cada una de las etapas del proceso de selección para poder acceder a la siguiente, resultando excluyente el no alcanzar los requisitos solicitados.

Concluido el proceso de selección, con la documentación presentada se confeccionará un expediente y se envía a la Superioridad Administrativa solicitando el nombramiento en comisión por (180) ciento ochenta días de los postulantes que hayan aprobado todas las instancias, al Poder Ejecutivo Provincial.

S/C. 13180 Mayo 13 Mayo 15

---

### Resolución N° 652.-

Santa Fe, 28 de Abril de 2015.

Visto:

Los términos de la Resolución Interna N° 326, de fecha 05 MAR 2015, dictada por esta Superioridad,

Y Considerando:

Que a través de dicha norma administrativa se dispuso la Apertura de Inscripciones de Ciudadanos Masculinos, radicados en las zonas CENTRO y SUR de la Provincia, para su ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBAYUDANTE - PERSONAL SUBALTERNO - ESCALAFON CUERPO GENERAL, conforme a lo determinado en el ANEXO I, que forma parte de la presente, lo cual se concretará previos exámenes y selección correspondientes a través de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), medida que se

adopta a partir del día Lunes 16 de Marzo de 2.015;

Que, el término de la Inscripción de Postulantes es el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2015 y el 15 de Mayo de 2015, destacando que a partir del 18 de Mayo al 19 de Julio de 2.015, se hará la entrega de Documentación en los Centro de Inscripción;

Que ante la proximidad del vencimiento del plazo establecido como fecha para el cierre de inscripción, y en atención a que mediante Resolución Interna N° 635 de fecha 24 de Abril de 2.015 se RECTIFICÓ parcialmente los términos de la Resolución Interna N° 555 de fecha 28 de Abril de 2.014, en lo respecta al Punto N° 2 del Artículo 4°, del Anexo I, el cual quedo redactado de la siguiente manera: "Tener entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción (Texto conf. Dec. N° 2554/98)", a los efectos de permitir que un mayor número de ciudadanos inscriptos, esta Superioridad considera Rectificar parcialmente los términos de la Resolución Interna N° 326, de fecha 05 de Marzo de 2015, en lo que respecta a su Artículo 3° y su Anexo I;

Que en consecuencia, se procede al dictado del texto administrativo pertinente que así lo disponga;

El Director General del Servicio Penitenciario Resuelve:

Artículo 1º: RECTIFICAR parcialmente los términos de la Resolución Interna N° 326 de fecha 05 MAR 2015, en lo que respecta a los Artículos 3° y el ANEXO I.-

Artículo 2º: DISPONER un nuevo ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente.-

Artículo 3º: DISPONER un nuevo Artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: ESTABLECER como término para la inscripción de Postulantes vía on-line ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)), el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2015 y el 19 de Junio de 2015"

Artículo 4º: RATIFICAR en todos sus términos los fundamentos vertidos la Resolución N° 326/2015, que no fueran ampliados y/o modificados en la presente.-

Artículo 5º: Que lo dispuesto en la presente sea ampliamente publicitado y dado a conocer a través de medios de difusión Oficiales y Privados, por el área que corresponda, a quienes se solicitará oportuna colaboración, sin perjuicio que en Unidades y Organismos dependientes, se inserten en lugares visibles, ejemplares de la presente para su conocimiento general.-

Artículo 6º: Que la DIR CPO PEN (SUBDIR PER), DIR SEG, DIR AS JUR,

DIR AS INT, DIR ORG TEC CRIM, DIR CONST E INF PENIT, DIR SAN, DIR ADM, DIR LOG, SEC GRAL, DIV INF COM Y SEG ELECT, y la totalidad de Unidades y Organismos dependientes, tomen conocimiento y la intervención que en cada caso corresponda, debiéndose dar amplia difusión de la presente entre el numerario de su dependencia.-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese,

cumpliméntese y archívese.-

#### ANEXO I

LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, INFORMA:

QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA INSCRIPCION PARA CIUDADANOS MASCULINOS - QUE RESIDAN EN LA ZONA CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA - QUE DESEEN INGRESAR A LAS FILAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA COMO PERSONAL SUBALTERNO, DEL ESCALAFON CUERPO GENERAL.-

EL PERSONAL SELECCIONADO SERA INCORPORADO AL CURSO DE CAPACITACION QUE, CON UNA DURACION DE SEIS (06) MESES, EL CUAL SE DICTARÁ EN LA ESCUELA PENITENCIARIA DE LA PROVINCIA, A CUYO TERMINO EGRESARÁ EN EL GRADO DE SUBAYUDANTE - CUERPO GENERAL - PERSONAL SUBALTERNO.-

#### CONDICIONES DE INGRESO

- a. Ser Argentino,
- b. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta,
- c. No tener actuación contraria a los principios de la libertad y la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional,

- d. No haber sido separado de la Administración Pública por Exoneración,
- e. Tener entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción,
- f. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o polimodal,
- g. Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación,
- h. Aprobar las pruebas de capacidad y competencia que se determinen. INSCRIPCIÓN:

Se realizará una inscripción mediante la pagina web [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), debiendo elegir la opción Gestión-Concurso de ascensos policiales e ingresos – Ingreso – Suboficiales para el Servicio Penitenciario, hasta el día 19 de Junio de 2015.-

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (a partir del 22 de Junio hasta del 10 de Julio de 2015, en Días Hábiles, de 08:00 a 13:00 horas)

La misma se recepciona en los siguientes establecimientos penitenciarios:

Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) - Blas Parera N° 8800 - Santa Fe

Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1) - Belgrano N° 2421 - Coronda

Instituto de Detención de Rosario (U.3) - Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario

Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) - Ruta 14 Km. 3 ½ - Piñero

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Certificado de Estudios Secundarios aprobados (copia certificada por ante autoridad judicial o escribano público),
- Certificado de Vecindad extendido por autoridad policial,
- Fotocopia D.N.I. de la 1ra. y 2da. hoja, último domicilio (certificadas por ante escribano público o autoridad judicial),
- Fotografía color 3x3 frente, fondo blanco, sin cubre cabeza,
- Planilla de Antecedentes policiales y/o Judiciales, entregada por la Unidad Regional,
- Constancia N° C.U.I.L (Clave Única de Identificación Laboral),
- Partida de Nacimiento debidamente certificada,
- Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.

Cantidad de Vacantes: (200) doscientos masculinos.-

S/C. 13183 Mayo 13 Mayo 15

---

### **Resolución N° 373**

Santa Fe, 16 de Marzo de 2015.

Visto:

Los términos de la Resolución Interna N° 326, de fecha 05 MAR 2015, dictada por esta Superioridad,

Y Considerando:

Que a través de dicha norma administrativa se dispuso la Apertura de Inscripciones de Ciudadanos Masculinos, radicados en las zonas CENTRO y SUR de la Provincia, para su ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBAYUDANTE - PERSONAL SUBALTERNO - ESCALAFON CUERPO GENERAL, conforme a lo determinado en el ANEXO I, que forma parte de la presente, lo cual se

concretará previos exámenes y selección correspondientes a través de la Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7), medida que se adopta a partir del día Lunes 16 de Marzo de 2.015;

Que habiéndose recibido nuevas directivas desde la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, resulta necesario Rectificar los Artículos 2º, 3º y el Anexo I de la Resolución N° 326/15;

El Director General del Servicio Penitenciario Resuelve:

Artículo 1º: RECTIFICAR parcialmente los términos de la Resolución Interna N° 326 de fecha 05 MAR 2015, en lo que respecta a los Artículos 2º, 3º y el ANEXO I en su parte correspondiente a las modalidades de Preinscripción de Ciudadanos Masculinos, radicados en las zonas CENTRO y SUR de la Provincia, para su ingreso al Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de SUBAYUDANTE - PERSONAL SUBALTERNO - ESCALAFON CUERPO GENERAL.

Artículo 2º: DISPONER un nuevo Artículo 2º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: IMPLEMENTAR el nuevo Sistema de Preinscripciones mediante el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)), siguiendo las pautas y condiciones establecidas en los ANEXOS I y II que forman parte integral de la presente.”

Artículo 3º: DISPONER un nuevo Artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: ESTABLECER como término para la preinscripción de Postulantes el período comprendido entre el 16 de Marzo de 2015 y el 15 de Mayo de 2015”

Artículo 4º: DISPONER un nuevo ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente.-

Artículo 5º: RATIFICAR en todos sus términos los fundamentos expresados en la Resolución N° 326, de fecha 05 MAR 2015, que no fueran modificados por la presente.-

Artículo 6º: Que la totalidad de las Direcciones que conforman esta Sede Central y de las Unidades y Organismos Jurisdiccionales tomen debido conocimiento y por el área respectiva se notifique fehaciente al personal involucrado, con posterior elevación de la misma a la DIR CPO PEN (SUBDIR PER) de esta Sede Central.-

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, cumplimentese, notifíquese y archívese.

#### ANEXO I

LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA, INFORMA:

QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA INSCRIPCION PARA CIUDADANOS MASCULINOS - QUE RESIDAN EN LA ZONA CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA - QUE DESEEN INGRESAR A LAS FILAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA COMO PERSONAL SUBALTERNO, DEL ESCALAFON CUERPO GENERAL.-

EL PERSONAL SELECCIONADO SERA INCORPORADO AL CURSO DE CAPACITACION QUE, CON UNA DURACION DE SEIS (06) MESES, EL CUAL SE DICTARÁ EN LA ESCUELA PENITENCIARIA DE LA PROVINCIA, A CUYO TERMINO EGRESARÁ EN EL GRADO DE SUBAYUDANTE - CUERPO GENERAL - PERSONAL SUBALTERNO.-

#### CONDICIONES DE INGRESO

- a. Ser Argentino,
- b. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta,
- c. No tener actuación contraria a los principios de la libertad y la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional,
- d. No haber sido separado de la Administración Pública por Exoneración,
- e. Tener entre veintiuno (21) y veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción,
- f. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o polimodal,
- g. Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación,
- h. Aprobar las pruebas de capacidad y competencia que se determinen.

**PREINSCRIPCIÓN:**

Se realizará una preinscripción mediante la pagina web [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), debiendo elegir la opción Gestión – Seguridad – Concurso de Ascensos Policiales e Ingresos – Ingresos – Personal Masculino para Servicio Penitenciario – Preinscripción, hasta el día 15 de Mayo de 2015.-

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (a partir del 18 de Mayo hasta del 19 de Junio de 2015, en Días Hábiles, de 08:00 a 13:00 horas)

La misma se recepciona en los siguientes establecimientos penitenciarios:

Escuela Penitenciaria de la Provincia (U.7) - Blas Parera N° 8800 - Santa Fe

Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1) - Belgrano N° 2421 - Coronda

Instituto de Detención de Rosario (U.3) - Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario

Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) - Ruta 14 Km. 3 ½ - Piñero

**DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- Certificado de Estudios Secundarios aprobados (copia certificada por ante autoridad judicial o escribano público),
- Certificado de Vecindad extendido por autoridad policial,
- Fotocopia D.N.I. de la 1ra. y 2da. hoja, último domicilio (certificadas por ante escribano público o autoridad judicial),
- Fotografía color 3x3 frente, fondo blanco, sin cubre cabeza,
- Planilla de Antecedentes policiales y/o Judiciales, entregada por la Unidad Regional,
- Constancia N° C.U.I.L (Clave Única de Identificación Laboral),
- Partida de Nacimiento debidamente certificada,
- Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.

Cantidad de Vacantes: (200) doscientos masculinos.-

S/C. 13181 Mayo 13 Mayo 15

---

**Resolución N° 635**

Santa Fe, 24 de Abril de 2015.

Visto:

Los términos de la Resolución Interna N° 555, de fecha 28 de Abril de 2014, dictada por esta Superioridad,

Y Considerando:

Que a través de dicha norma administrativa se dispuso la puesta en vigencia del “Reglamento de Ingreso para el Curso de Formación de Subayudantes” y el “Reglamento del Curso de Formación de Subayudantes”, los cuales se encuentran contemplados en los Anexos I, II y III del acto administrativo antes mencionado

Que habiéndose analizado el Anexo I en lo que respecta a las condiciones que debe reunir el ciudadano para el Ingreso a este Servicio Penitenciario, contemplados en el Artículo 4°, surge que en el Punto 2° se estipula que debe “Tener entre veintiún (21) y veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción (Texto conf. Dec. N° 2554/98)”;

Que en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nacional N° 26.579/09, mediante la cual El Senado y La Cámara de Diputados han sancionado con fuerza de Ley, la modificación al Código Civil Argentino, en lo que respecta a la Mayoría de Edad, entendiéndose que

“son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho (18) años”, motivo por el cual se considera oportuno realizar una modificación al Punto N° 2 del Artículo 4°, del Anexo I de la Resolución Interna N° 555 del 28 de Abril de 2.014, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Tener entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción (Texto conf. Dec. N° 2554/98)”;

El Director General del Servicio Penitenciario Resuelve:

Artículo 1º: RECTIFICAR parcialmente los términos de la Resolución Interna N° 555 de fecha 28 de Abril de 2.014, en lo respecta al Punto N° 2 del Artículo 4°, del Anexo I.

Artículo 2º: DISPONER un nuevo ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente.-

Artículo 3º: RATIFICAR en todos sus términos los fundamentos expresados en la Resolución N° 555, de fecha 28 de Abril de 2.014, que no fueran modificados por la presente.-

Artículo 4º: Que la totalidad de las Direcciones que conforman esta Sede Central y de las Unidades y Organismos Jurisdiccionales tomen debido conocimiento y por el área respectiva se notifique fehaciente al personal involucrado, con posterior elevación de la misma a la DIR CPO PEN (SUBDIR PER) de esta Sede Central.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, cumplimentese, notifíquese y archívese.-

#### ANEXO I

##### REGLAMENTO DE INGRESO PARA EL CURSO DE FORMACIÓN DE SUBAYUDANTES.

##### INGRESO.

Artículo 1º: A los fines del ingreso, la convocatoria de los postulantes al “Curso de Formación” se realizará por zonas de ubicación geográfica, determinándose el ámbito territorial de las mismas conforme lo determine la Resolución de convocatoria emitida por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Santa Fe.-

Artículo 2º: Para el ingreso se establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el porcentaje obtenido en el “Proceso de Selección”.-

Artículo 3º: Se propondrá al Poder Ejecutivo el nombramiento de aquellos postulantes que hayan cumplimentado los requerimientos para el ingreso, superen las instancias de selección y queden comprendidos dentro del orden de mérito compatible con la cantidad de vacantes existentes asignadas en cada zona por la Dirección General.-

##### CONDICIONES.

Artículo 4º: Son condiciones para el ingreso:

1. Ser argentino, nativo o por opción;
2. Tener entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad al momento de la inscripción (texto conf. Dec. N° 2554/98).-
3. No tener actuación contraria a los principios de libertad y democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.-
4. Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta, no registrando causa penal y/o de faltas en trámite, ni condena o perdón judicial.-
5. No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración.-
6. Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios.-
7. Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que establece la reglamentación.-
8. Acreditar idoneidad para el empleo mediante el sistema de selección que se establece a continuación, debiendo rendir y aprobar los exámenes de capacidad y competencia que se determinen.-

##### DOCUMENTACIÓN.

Artículo 5º: Los postulantes deberán completar y presentar la siguiente documentación, dentro del término que establezca la Resolución de Convocatoria:

a) Formulario de Solicitud de ingreso provisto en la Escuela Penitenciaria, acompañando por dos (02) fotografías tamaño 3 X 3 de frente, fondo blanco y sin cubrecabezas.-

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad, primera, segunda hoja y cambio de domicilio (certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público).-

c) Fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.-

d) Certificado de Estudios Secundarios o Polimodal aprobados (o copias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público).-

En caso de que el mencionado Certificado de Estudios se encontrara "en trámite", el postulante deberá presentar: 1) "Constancia de Certificado de Estudio en Trámite", expedida por el Ministerio de Educación; y 2) "Constancia de Certificado de Estudio en Trámite", expedida por el Colegio donde haya concluido sus estudios.-

e) Declaraciones Juradas de Incompatibilidad (en formulario expedido por la Escuela Penitenciaria).-

f) Certificado de Antecedentes Policiales y/o Judiciales otorgado por el Gabinete de Identificaciones de la Unidad Regional de Policía que corresponda.-

g) Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Registro Nacional de Reincidencia.-

h) Certificado de Vecindad (expedido por Autoridad Policial o Registro Civil).-

i) C.U.I.L. (Clave Única de Identificación Laboral).-

Artículo 6°: Sólo se procederá a realizar la inscripción del postulante cuando cumpla con los requisitos de ingreso consignados en el artículo 4°, y siempre que complete y presente la documentación requerida por el artículo 5° dentro del plazo de llamado a convocatoria.-

#### ESTADO DE GRAVIDEZ.

Artículo 7°: Las postulantes femeninas que al momento de inscribirse al Curso de Formación, o al momento de dar inicio al Proceso de Selección, o al momento de dar inicio al Curso de Formación, tuvieren conocimiento o sospecha de encontrarse en estado de gravidez, deberán informar de manera inmediata y por medio fehaciente a las autoridades de la Escuela Penitenciaria de tal estado.-

En virtud al superior interés por preservar la salud de la madre y la vida del niño por nacer (conf. Artículo 63 Cod. Civil; Artículos 2 y 9 Ley Prov. N° 12.967 de Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Artículo 6 Convención sobre los Derechos del niño; "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento" Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño) pero sin desconocer el derecho que asiste a la postulante a concursar por su inserción laboral, las autoridades de la Escuela Penitenciaria darán inmediato aviso a la Dirección General y al Servicio Médico de la Dirección General solicitando asistencia médica acorde a la situación y directivas a seguir respecto de la postulante en situación de gravidez.-

Deberá tenerse especial consideración de que, "el Servicio Penitenciario es una Fuerza de Seguridad destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de sanciones privativas de libertad" (conf. Artículo 1 de la L.O.). En virtud de ello, deberá tenerse en cuenta que el examen de Educación Física, como así también el desarrollo de las materias prácticas del Curso de Formación suelen tener alta intensidad, dado que su finalidad es formar una Fuerza de Seguridad, por lo cual sería erróneo equiparar el examen o el cursado de las materias con la actividad física desarrollada en otro tipo de instituciones educativas.-

De esta forma la Dirección General va a poder decidir si excluye a la postulante, si la deja proseguir, si la afecta a un próximo curso de mujeres o a uno mixto con hombres. O si requiere otros estudios o informes médicos particulares, o si convoca una Junta Médica especial del Servicio, pero en todos los casos se busca preservar la salud física y psíquica de ambos.-

#### PROCESO DE SELECCIÓN.

Artículo 8°: El "Proceso de Selección" de los postulantes para el ingreso como Subayudante se realizará a través de los exámenes que se detallarán a continuación.-

El examen de Conocimientos Generales, el examen de Educación Física, y la Entrevista Laboral, se evaluarán sobre una escala de uno (01) a diez (10) puntos, y se aprobarán a partir de una calificación de seis (06) puntos.-

De la integración de los resultados de estos exámenes surgirá el orden de mérito definitivo correspondiente a cada postulante.-

El examen Médico y el examen Psicolaboral, se evaluarán por Juntas de Ingreso, que estará a cargo de la Dirección de Sanidad, la

cual emitirá un dictamen de carácter definitivo e irrecorrible sobre la APTITUD o NO APTITUD del postulante.-

Todos y cada uno de los exámenes tendrán carácter eliminatorio y será indispensable aprobar el anterior para pasar al subsiguiente.-

a) Examen de Conocimientos Generales: Consistirá en la realización de tres (03) pruebas escritas, que se desarrollarán en una misma instancia, sobre las áreas de Matemáticas, Lengua y Ciencias Sociales. Los postulantes deberán ser previamente informados del temario de las pruebas, y se les ofrecerán clases de consulta previas al examen en las fechas que se establezcan. Estará a cargo del personal de la Escuela Penitenciaria. La evaluación se realizará sobre una escala de uno (01) a diez (10) puntos.-

b) Examen Médico (texto conf. Res. N° 1542/12): Consistirá en la realización de una revisión médica por medio de una Junta Médica de Ingreso convocada por la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario de la Provincia, en la que el postulante deberá presentarse con los resultados de diversos estudios médicos complementarios que deberá realizarse en instituciones especializadas.-

Los estudios médicos complementarios que deberá realizar y presentar cada postulante son:

1. Cardiología: Electrocardiograma, Ergometría (opcional si la Junta Médica de Ingreso lo requiere).-
2. Neurología: Electroencefalograma y examen neurológico, con informe.-
3. Radiología: RX columna lumbosacra frente y perfil, con informe; RX tórax frente, con informe (ambos se realizarán en el Servicio Penitenciario de la Provincia).-
4. Otorrinolaringología: Audiometría, con informe.-
5. Odontología: (se realizará en el Servicio Penitenciario de la Provincia).-
6. Oftalmología: Examen oftalmológico con agudeza visual, con informe.-
7. Laboratorio: Hemograma, Glucosa, Urea, Orina completa, Creatinina (se realizarán en el Servicio Penitenciario de la Provincia); Reacción VDRL, Reacción de Hudleson, Antígenos febriles, HIV (optativo).-
8. Otros estudios: La Junta Médica realizará un examen osteomuscular, articular, control de tensión arterial, y frecuencia cardíaca. En caso de ser necesario se solicitarán exámenes más específicos para certificación o no del diagnóstico.-

Luego de evaluar al postulante, la Junta Médica de Ingreso emitirá un dictamen de carácter definitivo e irrecorrible sobre la APTITUD o NO APTITUD del postulante.-

c) Examen de Educación Física: Consistirá en la realización de varias pruebas físicas. Estará a cargo de profesores de Educación Física del Servicio Penitenciario de la provincia. La evaluación se realizará sobre una escala de uno (01) a diez (10) puntos. El protocolo de evaluación y la planilla de puntuación se adjuntan a la presente Resolución en forma de Anexo III.-

d) Examen Psicolaboral (texto conf. Res. N° 1542/12): Consistirá en la realización de una entrevista psicolaboral por medio de una Junta de Profesionales convocada por la Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario de la Provincia, en la que se evaluará si el perfil psicológico del postulante se adecúa al perfil psicolaboral requerido para desempeñarse en las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia.-

Luego de evaluar al postulante, se emitirá un dictamen de carácter definitivo e irrecorrible sobre la APTITUD o NO APTITUD del postulante.

e) Entrevista Laboral: Consistirá en la realización de una entrevista para conocer al postulante. Estará a cargo del Director General Provincial del Servicio Penitenciario, o quien designe en su reemplazo, por personal Superior del Servicio Penitenciario designado a tal fin, y por el Director de la Escuela Penitenciaria, o quien designe en su reemplazo.-

La evaluación se realizará sobre una escala de uno (01) a diez (10) puntos.-

Artículo 9°: En caso de que el número de postulantes que aprueben el examen de Conocimientos Generales o el examen de Educación Física no alcancen para cubrir el número de vacantes previstas, el Director de la Escuela Penitenciaria podrá disponer:

a) Que se promedien las calificaciones de los postulantes que no hubieran sido aplazados, es decir, a quienes obtuvieran una calificación entre cuatro (04) y cinco con noventa y nueve (5,99); y/o

b) Que se tome un nuevo examen a los postulantes que no hubieran aprobado.-

Artículo 10°: La inasistencia, justificada o injustificada, a los exámenes establecidos, dará lugar a la separación del postulante quedando fuera del Proceso de Selección.-

Artículo 11°: Cuando exista demora significativa entre las fechas del dictamen de aptitud para el ingreso y el respectivo nombramiento de los postulantes, se les practicará un nuevo examen Médico y/o Psicolaboral a los fines de ratificar su aptitud.-

Si hubiesen variado las condiciones Médicas o Psicolaborales exigidas para el ingreso, la Dirección General gestionará ante el Poder Ejecutivo la exclusión de dicho postulante.-

Del mismo modo, se deberá requerir documentación relacionada con los apartados e) y f) el artículo 5º de la presente reglamentación.-

Artículo 12°: Serán válidas las notificaciones efectuadas vía e-mail a la dirección de correo electrónico suministrada por el postulante en el formulario de solicitud de ingreso, como así también las notificaciones realizadas en forma telefónica a los números suministrados por el postulante en el formulario de solicitud de ingreso.-

El Director de la Escuela Penitenciaria podrá disponer en forma fundada, y mediando conformidad de los postulantes, de otra modalidad.-

El postulante tendrá la carga de dar aviso en sede de la Escuela Penitenciaria cuando proceda a cambiar la dirección de e-mail o el número telefónico durante el transcurso del Proceso de Selección.-

Cuando se torne imposible comunicarse con algún postulante vía e-mail y/o telefónicamente se dejará constancia de este hecho y el Director de la Escuela Penitenciaria podrá disponer de otro mecanismo de notificación.-

S/C. 13182 Mayo 13 Mayo 15

---